

Señor(a):

JUEZ DIECISEIS (16) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo No. 11001 33 35 016 2015 00433 00
EJECUTANTE: JULIO ANGEL ORTIZ
EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION ESPECIAL -
UGPP

JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA, actuando como apoderado de la persona de la referencia, presento liquidación detallada del crédito conforme a la providencia de fecha 16 de abril de 2021, en la cual se ordena a las partes realizar el cálculo de la liquidación de acuerdo a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P

Es preciso advertir como primera medida, que la liquidación de los intereses se debe dar en su totalidad en los términos del artículo 177 del C.C.A¹, norma vigente al momento de ocurrencia de los hechos y/o causación de la obligación, atendiendo además, que la demanda ordinaria se radicó en vigencia del CCA, y que bajo esta misma cuerda se dictó la sentencia y quedo ejecutoriada la misma. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 308 del CPACA que dispuso, de un lado su aplicación con efecto general e inmediato a los procedimientos y actuaciones administrativas que se inicien desde el 2 de julio de 2012; y del otro, reservó la fuerza obligatoria de la ley antigua (C.C.A.) para las situaciones jurídicas surgidas con anterioridad a esa fecha, pero que no se hubiesen agotado en ese momento.

En ese orden de ideas, para dar cumplimiento, me permito aportar la liquidación del crédito actualizada para los fines a los que haya lugar.

Del(a) Señor(a) Juez,



JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA
C.C. No. 19.456.810 de Bogotá
T.P. No. 41.146 del C.S.J.
3929_B / G.L

¹ Sección Tercera, Subsección "C" del Honorable Consejo de Estado, Sentencia del 20 de octubre de 2014, Exp. 52001-23-31-000-2001-01371-02. M.P. Enrique Gil Botero.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada así: TASA NOMINAL DIARIA = $[(1 + \text{TASA EFECTIVA ANUAL})^{\text{Elevada a la } (1/365) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 18.606.862,19
Desde	Hasta	Dias	Tasa Diaria(%)	
23/02/2011	28/02/2011	6	0,057655648	\$ 64.367,44
1/03/2011	31/03/2011	31	0,057655648	\$ 332.565,12
1/04/2011	30/04/2011	30	0,064499906	\$ 360.042,26
1/05/2011	31/05/2011	31	0,064499906	\$ 372.043,67
1/06/2011	30/06/2011	30	0,064499906	\$ 360.042,26
1/07/2011	31/07/2011	31	0,067537947	\$ 389.567,47
1/08/2011	31/08/2011	31	0,067537947	\$ 389.567,47
1/09/2011	30/09/2011	30	0,067537947	\$ 377.000,78
1/10/2011	31/10/2011	31	0,069969924	\$ 403.595,43
1/11/2011	30/11/2011	30	0,069969924	\$ 390.576,22
1/12/2011	31/12/2011	31	0,069969924	\$ 403.595,43
1/01/2012	31/01/2012	31	0,071653265	\$ 413.305,15
Total Intereses de Mora				\$ 4.256.268,70
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Capital			\$	18.606.862,19
Total Intereses Mora (+)			\$	4.256.268,70